

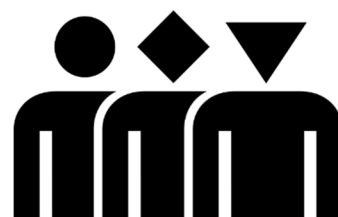
Tema 5:

Igualdad entre mujeres y hombres

Introducción

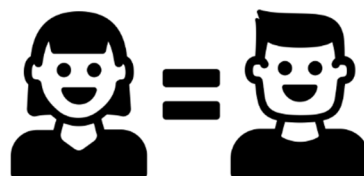
La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Somos iguales en dignidad y derechos, sin importar cuál sea nuestro sexo, raza, religión, orientación sexual u otras cosas que nos hagan diferentes de los demás.



Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres

En Euskadi hay una Ley que asegura la Igualdad de Mujeres y Hombres.



Es una Ley aprobada en 2005.

La Ley dice que las mujeres y los hombres debemos tener las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida pública o privada.

Alguno de esos ámbitos son, por ejemplo, la familia, la educación,

en el trabajo, en el ocio,
en el deporte, en la salud, etc..

Y en esos y otros ámbitos de la vida,
la ley ordena que podamos desarrollar
nuestras capacidades personales
y tomar decisiones con libertad.

Con libertad significa que
nada ni nadie te impone cómo tienes que
comportarte por el hecho
de ser mujer o un hombre.

Ámbito de aplicación de la Ley para la Igualdad.

La Ley establece lo que deben hacer
los poderes públicos vascos para garantizar
la igualdad entre mujeres y hombres.



Los poderes públicos son todas las Administraciones Públicas
Vascas:

- La Comunidad Autónoma,
- Las Diputaciones Forales y
- Los Ayuntamientos.

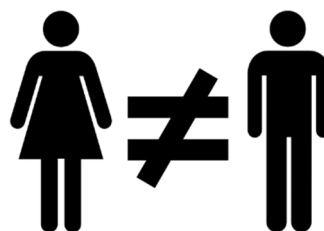
También deben trabajar por la igualdad
las empresas privadas que colaboren
con los poderes públicos.

Las Universidades Vascas también deben aplicar la Ley.

Principios Generales de la Ley para la Igualdad

1) IGUALDAD DE TRATO

La ley prohíbe la **discriminación** basada en el sexo de las personas.



Existen **dos tipos de discriminación**: directa e indirecta.

Discriminación directa

Es cuando una persona es tratada de manera discriminatoria por su sexo.

Por ejemplo, cuando una mujer sufre un trato desfavorable en su trabajo por estar embarazada.

También el acoso por razón de sexo en el trabajo es una discriminación directa.

El acoso puede ser cualquier comportamiento ofensivo, humillante, intimidatorio o violento de forma tal que se produzca un daño psíquico y/o físico a la persona afectada.

Discriminación indirecta

Es indirecta cuando una forma de actuar perjudica claramente a una parte mayor de personas de un mismo sexo.

En el trabajo pueden darse diferentes situaciones de discriminación indirecta.

Por ejemplo, imagínate una situación en la que una empresa ofrece a los trabajadores una promoción laboral.

Una promoción que implica más responsabilidad y mejor salario.

Pues en este ejemplo, hay mujeres que están sobradamente preparadas pero no se presentan como candidatas porque tienen dificultades para compaginar el trabajo ofrecido con la atención a su familia.

Eso es una discriminación indirecta.



2) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Los poderes públicos vascos deben garantizar que todos los derechos se ejercen en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Los poderes públicos también deben asegurar que todas las personas, sean mujeres u hombres, pueden acceder al poder y a los recursos económicos y sociales.

Esto significa que mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, pueden aspirar a ser lo que deseen, por ejemplo, alcaldesas o enfermeros, camioneras o costureros, etc.



3) RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA DIFERENCIA

En el camino para conseguir la igualdad de sexos, los poderes públicos tienen garantizar también que se respeta la diversidad de las mujeres y los hombres.

Se deben respetar tanto las diferencias que existen entre mujeres y hombres como la diversidad y diferencia dentro de las propias mujeres y los hombres.



4) INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los poderes públicos vascos deben incorporar la perspectiva de género en todas sus actuaciones.

Perspectiva de género significa que los poderes públicos tienen que tener en cuenta las desigualdades que existen entre las mujeres y los hombres.



Después de identificar cuáles son esas desigualdades, tienen que poner objetivos para corregirlas.

Luego tienen que poner en marcha actuaciones para promover la igualdad de mujeres y hombres.

5) ACCIÓN POSITIVA

Los poderes públicos siempre tienen que dar un tratamiento igualitario a todas las personas.

Pero con el objetivo de conseguir la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, a veces es necesario primero compensar las desigualdades.

Las Acciones Positivas son esas medidas que compensan y corrigen situaciones de desigualdad de las mujeres respecto a los hombres.

Estas medidas tienen carácter temporal hasta que desaparezcan las situaciones de desigualdad.

Un ejemplo de acción positiva:

Para conseguir una representación política que garantice la presencia de mujeres y hombres en las listas electorales, las personas de cada sexo no pueden ser más de 6 de 10 ni menos de 4 de 10.

6) ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS

Los poderes públicos vascos deben trabajar para eliminar las costumbres que obligan a pensar y comportarse de una determinada manera en función a si eres hombre o mujer.

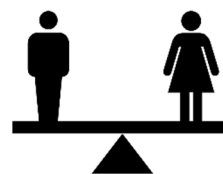
Hay estereotipos que imponen qué trabajos son más adecuados para las mujeres y los hombres.

Se trata de eliminar ese estereotipo de que las mujeres, por ejemplo, deben trabajar en casa al cuidado de la familia y los hombres deben ocuparse de traer el dinero a casa y no responsabilizarse, ni de las tareas domésticas de limpiar la casa, cocinar, etc., ni del cuidado de los hijos.

7) REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA

Los poderes públicos vascos deben tomar medidas para conseguir una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos lugares donde se tomen de decisiones.

Se considera una presencia equilibrada cuando cada uno de los sexos está representado al menos en un 40%.



Por ejemplo, en el Parlamento debe haber una representación equilibrada de mujeres y de hombres.

Y en las empresas también.
Donde se toman las decisiones
importantes de la vida de esa empresa,
debe haber una representación equilibrada
de mujeres y de hombres.



8) COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

Los poderes públicos vascos deben de colaborar para hacer realidad todos los principios anteriores.

El trabajo en común de los Ayuntamientos, Las Diputaciones, El Gobierno Vasco y las otras instituciones de Euskal Herria y de fuera de ella, es fundamental para garantizar a toda la ciudadanía la igualdad de mujeres y hombres.